

Señores
ANONIMO
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-0620-2026
Fecha de ingreso: 08/05/2026
Descripción: Tala de Bosque Natural Nativo
Vereda: Ventiaderos
Sector: Aures La Morelia
Municipio: Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-0620-2026 del 08 de mayo de 2026, relacionada con la presunta tala de bosque natural nativo en la vereda Ventiaderos, sector Aures La Morelia, municipio de Sonsón, realizó visita técnica de inspección el día 15 de mayo de 2026 en el predio Guaicoral, identificado con FMI No. 028-12391.

Durante la visita se evidenció la intervención de un área aproximada de 0,6 hectáreas para el establecimiento de un cultivo de lulo, encontrándose la tala de treinta y cuatro (34) individuos arbóreos, correspondientes a diecinueve (19) especies nativas y quince (15) individuos de pino pátula (*Pinus patula*). Asimismo, se identificó el aprovechamiento de árboles de eucalipto para la obtención de envaradera, encontrándose en el predio un volumen aproximado de 16,32 m³ de madera transformada.

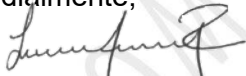
La inspección permitió establecer que las actividades de tala y aprovechamiento forestal fueron realizadas sin contar con las autorizaciones ambientales requeridas por Cornare. Igualmente, se evidenció que el área intervenida conserva elementos de importancia ecológica, incluyendo presencia de fauna silvestre y especies vegetales asociadas a procesos de regeneración natural.

De igual manera, se verificó que el predio se encuentra regulado por determinantes ambientales asociadas al POMCA del río Arma, al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Páramo de Vida Maitamá – Sonsón y a la Reserva Forestal Central de la Ley 2ª de 1959, condiciones que exigen el desarrollo de actividades bajo criterios de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 15 de mayo de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-03030-2026 del 26 de mayo de 2026, mediante el cual se establecieron las respectivas conclusiones, requerimientos y recomendaciones ambientales orientadas a la suspensión de las actividades de aprovechamiento forestal sin autorización y a la implementación de medidas de compensación ambiental por la intervención realizada.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



LILIANA ASENED CIRO DUQUE

Directora Regional Páramo

Expediente: RE-02027-2026

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R

